

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambio de monedas publicados el día 7 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Embajada de España en Berlín

El señor Embajador de España en Berlín participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Hernández, de treinta años de edad, careciendo de más datos.

#### Consulado de España en Elvas

El señor Cónsul de España en Elvas participa a este Ministerio el fallecimiento del español Dionisio Hipólito Rosado, de setenta años de edad, natural de San Vicente de Alcántara (Salamanca), pedrero, hijo de Carlos e Isabel.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

#### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar y una vivienda para Maestro, en Mangirón (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel García Monsálvez.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (C. N. S.), Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida de José Antonio, 69, Madrid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (C. N. S.), de Madrid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, ar-

tículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Provincial la cantidad de cinco mil ciento treinta y nueve pesetas, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra: P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio, 191-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno para asado de pimientos empleados en el relleno de aceitunas, en su industria de aceitunas aderezadas, en Dos Hermanas.

Producción: 4.200 kilogramos de pimientos asados en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 17 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros, 129-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José María Martínez Pujol.

Objeto de la industria: Féculas, dextrinas y colas vegetales.

Producción: Mensualmente, 57.750 kilogramos de féculas, 12.500, de dextrina y 12.500 de colas vegetales.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, piso, bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

442-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES**

**Sección de Recaudación de Contribuciones del Estado**

**EDICTO**

*Contribución Urbana Fiscal y Utilidades del capital (préstamos hipotecarios).—Año de 1943*

Don Guillermo Cerda Campomar, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Palma,

Hago saber: Que en el expediente incoado por esta Recaudación por débitos de los antedichos conceptos, correspondientes a los años de 1942 y 1943, contra don Juan y don José Marqués Alcover, cuyo paradero no ha podido averiguarse en esta localidad, sin que conste tengan persona que les represente, se ha dictado, con fecha 16 de octubre del corriente año, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores don Juan y don José Marqués Alcover, contra los cuales se continua este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

En cumplimiento de la preinserta providencia, se ha llevado a efecto el embargo sobre la siguiente finca:

Casa situada en la ciudad de Sóller, señalada con el número 7 de la calle de San Bartolomé, compuesta de cuatro vertientes, planta baja, piso y desván, con corral, de cabida 114 metros cuadrados, lindante por la derecha, con casa y corral de don Antonio Castañer; por la izquierda, con casa y corral de don Antonio Mayol, y por la espalda, con corral de don Andrés Rubert.

Esta finca consta inscrita a favor de los deudores don Juan y don José Marqués Alcover, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 19 vuelto del tomo 327 del Archivo, li-

bro 29 del Ayuntamiento de Sóller y finca número 1.059.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber venido en conocimiento de que dichos deudores tenían o tienen su residencia en el extranjero; en el de esta provincia, conforme lo ordenado en el artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los repetidos deudores don Juan y don José Marqués Alcover, cuyo paradero no ha podido averiguarse; sus representantes legales o herederos, en su caso, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán declarados en rebeldía, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del citado Cuerpo legal, y se proseguirán estas diligencias sin intentar nuevas notificaciones, hasta llegar a la subasta y adjudicación de la finca antes descrita.

En Sóller, a 25 de octubre de 1943. El Recaudador, Guillermo Cerda, 175-O

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Expropiación forzosa**

Declarada la urgencia de las obras de urbanización y reconstrucción de la zona sinistrada de esta ciudad de Santander, por Ley de 3 de septiembre de 1941, y acordada por la excelentísima Corporación municipal la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público que el día 19 del corriente mes de febrero, a las diez horas se procederá a levantar, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número 5 de la calle de los Remedios y número 1 de la calle de Santa Clara, al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de los derechos reales afectados por la expropiación de las fincas de referencia, que deben personarse en la finca el día y hora anunciados para levantar el acta, presentando los títulos que les acredite como tales.

Santander, 1 de febrero de 1944.—El Alcalde (ilegible),

194-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Comisión Gestora municipal en sesión de 29 de enero próximo pasado, acordó rectificar anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, de 7 de enero de 1944 y «Boletín Oficial» de esta provincia número 4, de fecha 10 de los mismos mes y año, relativos a la provisión de plazas vacantes de este excelentísimo Ayuntamiento, en la forma siguiente:

En relación con la plaza de oficial administrativo, se suprime la condición siguiente: «Igualmente podrán concurrir los que, perteneciendo al Cuerpo de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, lleven más de dos años de servicios en propiedad, prestados con celo a la Corporación aunque no posean título académico ni sean Oficiales provisionales o de complemento.»

Respecto a las plazas asignadas a los turnos de Caballeros mutilados, ex combatientes, etc, se aclara que corresponderán: al de Caballeros mutilados, un Recaudador de la Plaza de Abastos, un Vigilante de Arbitrios, un Guarda del camino del Cementerio, un Guarda de Parques y Jardines y dos peones del Servicio de Limpiezas; al de ex combatientes, un Auxiliar Mecanógrafo, un Inspector de Exacciones, un Conductor Jefe del Tanque, un auxiliar de fontanería, un Conserje de San Antón, un mozo de limpieza del Matadero, un Celador del Monte y tres peones del Servicio de Limpieza, y al de ex cautivos y familiares de muertos por la Causa Nacional, un Lepulturero, un Vigilante de Arbitrios, un Guarda del Acueducto, un obrero fijo y un Mozo de limpieza.

Quedan subsistentes los restantes particulares referentes al expresado anuncio, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes, respecto de todas las plazas figuradas en la expresada convocatoria, en un mes, a contar de la fecha en que se inserte la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuenca, 2 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente (legible).

185-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

#### Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 20.299, contratada por don Bienvenido Rodríguez Díez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se

presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 49, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1944.—Por la Compañía, un Director, Luis Heredia Higuera.

451-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Almagro

Don Francisco J. Cíezar Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real se ha procedido a la incoación de los siguientes expedientes:

17, Isabelo Gómez Pedrero, de Almagro.

18, Gabriel Pimienta Moreno, de Almagro.

19, Fernando Arriaza Ballesteros, de Bolaños.

20, Pilar Fernández Cruz, de Almagro.

21, Emilio Córdoba Avila, de Valenzuela.

Almagro, 13 de noviembre de 1943, El Juez, Francisco J. Cíezar.—El Secretario (ilegible).

20.371.

##### Córdoba

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de esta Audiencia Provincial se incoan expedientes de responsabilidad política contra los individuos siguientes:

Alfonso Medina Calero.

Mercedes Veiasco Luque.

Francisco López Santacruz.

Rafael Fresno Jurado. Los cuatro vecinos de Córdoba.

Francisco Molina Moreno.

Miguel Jurado Lozano.

Antonio de la Fuente Lanza. Vecinos de Villaviciosa.

Córdoba, 8 de noviembre de 1943, El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

20.386.

##### Morón de la Frontera

Don Julio Blázquez López, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago público: Que en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Sevilla se instruye expediente sobre responsabilidades políticas, con el número 40 de 1943, contra Rafael Domínguez Rasero, vecino de Montellano.

Morón de la Frontera, 8 de noviembre de 1943.—El Juez, J. Blázquez, El Secretario (ilegible).

20.333

**San Lorenzo del Escorial**

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra los individuos siguientes:

Victorino Rueda Martínez, vecino de Zurzalejo.

Epifanio Alonso González, vecino de Los Molinos.

Juana Pastor Elvira, vecina de El Escorial.

San Lorenzo del Escorial, 5 de noviembre de 1943.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario (ilegible).

20.341.

**Toledo**

Don Gaspar Fernández-Lomana de Bárbachano, Juez de Instrucción de Toledo.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se han incoado en este Juzgado los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan:

Vecinos de Magán:

- 290 de 1943, Julián Lucas Lorenzo.
- 291, Ignacio del Valle Ordi.
- 292, Ponciano Toledo Rodríguez.
- 293, Domingo Burgos Martín.
- 294, Segundo Martín Toledo.
- 295, Pedro García García.
- 296, Maximino García Lucas.
- 297, Crescencio García Gómez.
- 298, Angel García.
- 299, Nicolás Benito Arellano.
- 300, Amadeo Zarza Fernández.
- 301, Agapito Sánchez Alonso.
- 302, Gregorio Pavón Morcillo.

Vecinos de Toledo:

- 303, Gabriel Ballesteros Pimentel.
- 304, Pedro García Romero.
- 305, Sotero Alonso Sánchez.
- 306, Ricarda Cencerrada Casanoyas.
- 307, Saturnino Peces Peces.
- 308, Sabas Pérez Arroyo.
- 309, Elías Aparicio Arenas.
- 310, Gregorio Viera Rodríguez.

Toledo, 2 de noviembre de 1943.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario (ilegible).

20.410 y 11.

**Valencia**

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Provincial, se ha incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra los señores siguientes:

Vicente Piquer Alcaide, vecino de Masamagrell.

Adrián Salinas Gaztambide, de Valencia.

Juan Isiar, de Valencia

José Andrés Guanter, de Valencia.

Enrique Gay Méndez, de Valencia.

Francisco Rey Tatay, de Valencia.

José Santamaría García, de Valencia.

Vicente Alapont de la Cruz, de Valencia.

Vicente Parra Servent, de Valencia.

Vicente Perales Romero, de Valencia.

Carmen Manzana Aladréu, de Valencia.

Vicente Martínez López, de Valencia.

Ricardo Ibáñez Ibáñez, de Valencia.

Francisco Estrella Marimón, de Valencia.

Vicente Trullols Canals, de Valencia.

Vicente Coscolla Martí, de Valencia.

Enrique Domínguez Terol, de Valencia.

Antonio Sala Altamira, de Valencia.

Fernando Vivanco, de Valencia.

Salvador Real Ballester, de Valencia.

Juan Bautista Belenguer, de Valencia.

Juan Bort Olmos, de Valencia.

Pascual Gras Ferrer, de Valencia.

Valencia, 12 de noviembre de 1943. El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

20.420.

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruyen expedientes sobre responsabilidades políticas contra:

- 11, contra Francisco Ros Marco.
- 20, contra Vicente Medina Sánchez.
- 21, contra Pepita Manzana Aladréu.
- 22, contra Angeles Soriano Cardí.
- 32, contra Ramón Orient Micó.
- 33, contra Francisco Alagardó Chornet.
- 36, contra Manuel Planells Sánchez.
- 39, contra Manuel Tarazona Tomás.
- 41, contra Francisco Pons Moreno.
- 45, contra Valero Tatay Mocholi.

46, contra Luis Tomás Furió.

47, contra Manuel Almiñana Boulda.

92, contra José Pasariius Alemany.

98, Juan Gómez Pérez.

100, contra Manuel Hernando Lamata.

101, contra Juan Bautista Isaaq Ridaura. Correspondientes todos al año 1943 y todos ellos vecinos de esta capital y su término.

Valencia, 11 de noviembre de 1943. El Juez, Ernesto García.—El Secretario (ilegible).

20.357.

**Zafra**

Don Andrés Pacheco Iglesias, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz se incoan expedientes contra:

59 de 1943, Ricardo Tejón Magro, vecino de Los Santos de Maimona.

60 de 1943, contra Máximo Noriega Bernal, vecino de Feria.

Zafra, 8 de noviembre de 1943.—El Juez, A. Pacheco.—El Secretario judicial (ilegible).

20.360 y 61.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Badajoz**

Habiendo sido sobreesidas las actuaciones seguidas contra los inculpados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabadas en bienes de su propiedad.

287 de 1941, contra Florencio López López, vecino de Jerez de los Caballeros.

459 de 1939, contra Francisco Galán Quirós, vecino de Valverde de Mérida.

625 de 1941, contra Carrión Landerero Durán, vecino de Alburquerque.

217 de 1941, contra Andrés Ramírez Manzano, vecino de Valverde de Mérida.

639 de 1943, contra Herminia Canelo Martínez, vecina de Mérida.

Badajoz, 12 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.435

**Bilbao**

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por esta Sala especial se han dictado las siguientes resoluciones:

6.085 de la Comisión, seguido contra don José Aldazábal Amallobieta, vecino de Castillo Elejabeitia; sobreesido por auto de 9 de julio de 1943.

176 de 1942, seguido contra don Luis Quiertand Higuea, vecino de Orduña; sobreesido por auto fecha 24 de julio de 1943.

240 de 1942, seguido contra doña Antonia Urrutia Arrieta, vecina de Lemona; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.717 de 1941, contra don Narciso Facaín Yáñez, vecino de Bilbao; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.022 de 1941, contra don Rafael Larrazábal Zárraga, vecino de Barrica; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

12 de 1942, contra don José Revilla Vélez, vecino de Guecho; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

63 de 1942, contra doña Carmen Balza Martín, vecina de Bilbao; sobreesido por auto fecha 24 de julio de 1943.

1.348 de 1941, contra don Bernabé Acha Isasia, sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.348 de 1941, seguido contra don Cástor Marañón Muguruza; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.348 de 1941, contra don Luis Núñez; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.348 de 1941, contra don Eleuterio Ocerín; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.348 de 1941, contra don Félix Lahuerta; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

73 de 1942, contra don Julio Alonso Rebollo, vecino de Bilbao; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

317 de 1940, contra don León Lauzón de la Piedra, vecino de Bilbao; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

472 de 1941, contra don Juan Gay Valle, sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Manuel Eguileor Echevarría; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Juan Errandonea Barrenechea; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Alberto

Klaus Uñilla; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Fernando Ochandiano Ferrer; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Julián Irigorri Urquiaga; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Lorenzo Galarza Ochoa; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Carmelo Abando Zubizarreta; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Domingo Cuevas Orbea; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1941, contra don Guillermo Urigüen Querejeta; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

417 de 1943, contra don Roberto Caudina Aguirremota; sobreesido por auto de 20 de julio de 1943.

328 de 1942, contra doña Encarnación Ortiz Herrerías; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

197 de 1942, contra don Ricardo Undabarrena Inchausti; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

2.029 de 1941, contra don Aniceto Gil Zorrilla; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

2.029 de 1941, contra don Manuel Ereño Achaerandio; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

2.029 de 1941, contra don Tomás Alonso Arnaiz; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

2.029 de 1941, contra don Sebastián Esteibez Manterola; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

2.029 de 1941, contra don Benito Idirin Garabieta; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

1.844 de 1941, contra don Julio Mendia Linacero; sobreesido por auto de 24 de julio de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 9 de noviembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

20.444

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Medina Sidonia**

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Medina Sidonia y su partido, en funciones de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que siendo firme los respectivos autos de sobreesimiento, notificados al Ministerio Fiscal y dictado en los expedientes que se dirán, instruidos contra los presuntos responsables que se detallan, recobran

los mismos la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.

7 de 1942, Diego Dávila Díaz y Bartolomé Rosado Calderón, vecinos de Paterna de la Rivera.

13 de 1942, Francisco Jiménez Borhorquez, vecino de Alcalá de los Gazules.

2 de 1943, Manuel Luque Pérez, vecino de Alcalá de los Gazules.

5 de 1943, Antonio García García, de la misma vecindad.

6 de 1943, Domingo Paye Escame, de la misma vecindad.

7 de 1943, José Vega Ortega, vecino de Paterna de la Rivera.

8 de 1943, Alfonso Núñez Gautier, vecino de Medina Sidonia.

9 de 1943, José Mota Llama, vecino de esta ciudad.

10 de 1943, Antonio Flór Jiménez, de la misma vecindad.

11, José Flor Quintero, de la misma vecindad.

15 de 1943, Francisco García Lozano, vecino de Paterna de la Rivera.

16 de 1943, Francisco Caballero Torrejón, vecino de Paterna de la Rivera.

18 de 1943, Manuel García Alarcón, de esta vecindad.

19 de 1943, Francisco Fernández Cornejo, de esta vecindad.

17 de 1943, Bartolomé Ramos Moreno, de la misma vecindad.

21 de 1943, Antonio Rocha Cañestro, de esta ciudad.

22 de 1943, Pedro Moya Paredes, de la misma vecindad.

23 de 1943, Manuel García Catalán, de la misma vecindad.

24 de 1943, Manuel Cepero Gautier, vecino de esta ciudad.

25 de 1943, José González Marchante, de esta ciudad.

26 de 1943, Juan Cantalejo Pineda, también vecino de esta ciudad.

Medina Sidonia, 10 de noviembre de 1943.—El Juez, Miguel Moreno; El Secretario (ilegible).

20.401.

**Aliaga**

Don Elías Mateo Calvo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aliaga.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto de sobreesimiento en los expedientes que por responsabilidades políticas se han seguido contra las personas que se indican, las cuales por este hecho recobran la libre disposición de sus bienes:

1.295, Joaquín Pascual Moya, de Ejulve.

3.252, Rogelio Piquer Millán, de Cañada Benatanduz.

1.937, Alvaro Cameo Martín, de Cañizar del Olivar.

1.287, Salvador Muñoz Lacueva, de Esteruel.

1.284, Jorge Sebastián Gracia, de Esteruel.

Aliaga, 10 de diciembre de 1942.—El Juez, Elías Mateo.—El Secretario accidental, Vicente Valera.

20.370.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid:

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

Tercer lote.—Enclavadas en el término de Pedroñeras:

Tierra en la Rocha de la Pozata.—De cereal secano cuarta clase, de diecisiete hectáreas, veintiocho áreas, igual a veintiséis fanegas, diez celemines. Linda: al Norte, Jesús Carrasco; al Este, la senda de la Pozata; al Sur, Rafael Carrión y otros; al Oeste, Indalecio Charco.

Tierra en senda Barrera.—De cereal secano cuarta clase, de tres hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta centiáreas, igual a cinco fanegas, diez celemines. Linda: al Norte, Cecilio Picazo; al Este, Saturnina Pacheco; al Oeste, Eustaquio Jiménez y Manuel Castillo.

Tierra en senda de las Vacas.—De cereal secano quinta clase, de una hectárea, quince áreas, treinta y seis centiáreas, igual a una fanega y nueve y medio celemines. Linda: al Norte, Rufo y Zoilo Fernández; al Este, Saturnino Pacheco; al Sur, senda de las Vacas, y al Oeste, María Escudero y Domingo Harco.

Tierra frente al pozo del Desafío (es haza).—De cereal secano quinta clase, de dos hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta centiáreas, igual a tres fanegas, seis celemines. Linda: al Norte, camino de la Monjas; al Este, Domingo Haro; al Sur, Juan Arauz y otros; al Oeste, Matías Olivares.

Tierra en los Horcajos.—De cereal secano quinta clase, de dieciocho hectáreas, tres áreas, cincuenta centiáreas, igual a veinticinco fanegas.

Lomas en el castillo de Boneyero.—De terrenos de pastos segunda clase, de catorce hectáreas, veintiséis áreas,

ochenta centiáreas, igual a veintidós fanegas.

Tierra en el vallejo de los Serrones.—De cereal secano cuarta clase, de cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta centiáreas igual a ocho fanegas, seis celemines.

Tierra en el pozo Romanillo.—De cereal secano cuarta clase de seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, igual a diez fanegas. Linda: al Norte, Luis Pacheco y don Francisco Marcos; al Este, Nemesio Esteban; al Sur, don José Portillo y Leandro Castillo; al Oeste, Victoriano Sánchez y otros.

Tierra y lomas en el vallejo de la Pretola.—De cereal secano quinta clase, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, y terrenos de pastos de segunda clase cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, sumando en total dieciséis fanegas. Linda: al Norte, senda de las Vacas, de don Francisco Marcos; al Este, Francisco Pacheco y Simón de Rojas; al Sur, los Calzones, de José Mellado; al Oeste, la vereda de Ganados y otros.

Tierra en Navalcaballo.—De cuatro hectáreas setenta áreas. Linda: Norte, Jerónimo García y otros; Este, Rafael Vergas; Sur, Valentín Guijarro y Francisco Sánchez y Oeste, Cayetano Solano.

Tierra en el corral de las Vacas.—De siete hectáreas, ochenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, senda de las Vacas; Este, Alejandro Araquí y otros; Sur, Félix Pacheco y otros, y Oeste, Cándido Cano.

Tierra en el carril de los Cerrillos.—De cereal secano quinta clase de una hectárea, setenta y un áreas, sesenta y ocho centiáreas, igual a dos fanegas ocho celemines. Linda: al Norte, León y Vicente Guijarro; al Este, Antonio Fresneda; al Sur, Andrés Olmos; al Oeste, carril de los Cerrillos.

Tierra en el camino del Castillo.—De cereal secano quinta clase, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, igual a siete fanegas. Linda: al Norte, este Caudal; al Este, Magdalena Molina; al Sur, Camino del Castillo, y Oeste, María Antonia Fresneda.

La subasta tendrá lugar en el piso segundo de la calle del General Castaños número uno, Sala Audiencia del Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés García, el día catorce de marzo venidero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en al re-

mate deberán consignar el diez por ciento de la suma de doscientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que las cargas o hipotecas legales o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así se ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia del Banco Central, contra don José María Alvarez Mendizábal.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

453-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Pérez Fernández Cernuda, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

En Madrid.—Casa y solar, situados en el extrarradio de esta capital, con fachada a la calle Particular de California, por la que está señalada con el número ocho, antes calle de San Gerardo, distrito del Hospital, barrio de las Delicias. Dicha casa y solar comprenden una superficie plana de 785 metros cuadrados 75 decímetros, de los que ocupa la edificación 280 metros cuadrados, siendo las longitudes de la línea de fachada y medianería, con sus linderos, las siguientes: Norte, línea de fachada con longitud de 28 metros 26 centímetros, linda con faja de terreno destinado a calle y que formaba parte del solar sobre el que se ha edificado; Oeste, la medianería derecha con una longitud recta de 23 metros 68 centímetros, linda con casa número 6 de Francisco León; Este, medianería izquierda, con longitud de 31 metros 4 centímetros, linda con casa número 10 de José Purkis, y finalmente, la medianería del lado Sur, en línea recta de 29 metros 50 centímetros, con tierras del Marqués de Valmediano, por la espalda. En parte del terreno descrito se ha construido la casa de referencia, que consta de planta baja y principal, distribuida una y otra en varias habitaciones destinadas para alquiler, compuesta cada una de cocina, retrete, varios compartimen-

tos para dormitorios y demás patios de luces, ventilación y caja para escalera.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la expresada finca por primera vez, y habiéndose señalado para la celebración del acto el día primero de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para el acto la cantidad de cuarenta mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento del expresado tipo, debiendo verificarse la consignación del resto a los ocho días de la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital.

Madrid, 1.º de febrero de 1944.—El Secretario, Antonio Díaz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 12, Francisco Valcárcel.

447-A. J.

## M A D R I D

### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada con fecha 10 de diciembre último, acordó admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Serafín y don Eduardo Zato García y otros, contra don Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, don Eduardo Alvarez Valera y otros, sobre reivindicación de unos locales y otros extremos, y confirió traslado de la misma a los demandados, mandando emplazarlos, como tuvo lugar, para

que dentro del término de nueve días improrrogables comparecieran en autos, personándose en forma; y no habiéndolo verificado los dos citados demandados, por otra providencia del día de hoy se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará mediante desconocerse el domicilio y paradero de los mismos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y previniéndoles que les copias simples de la demanda y documentos les serán entregadas cuando se personen en los autos.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

446-A. J.

## M A D R I D

### Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausí, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Celestino Martínez Ros, sobre rescisión de un préstamo de cuatro mil pesetas de capital, más intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

«En San Adrián de Besós, hoy agregado a Badalona, provincia de Barcelona.—Una casa en construcción, situada en dicha población y su calle de Ricart, en la que está marcada con el número ocho. Consta de una sola planta. Ocupa una superficie en solar de ciento cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta y cinco palmos, también cuadrados, de los que comprende la edificación setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando la restante superficie destinada a jardín, con salida a la calle de Bogatell. Linda: por su frente, con la referida calle de Ricart; por la derecha, entrando, con don Arturo Rubio; por la izquierda, con terrenos de don Antonio Soler, y por la espalda, con la citada calle de Bogatell.»

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Barcelona, a que por reparto corresponda el cumplimiento del exhorto librado con tal objeto, el día once de marzo próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Román López.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausí.

448-A. J.

## M A D R I D

### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número tres, se siguen autos promovidos a nombre de don Victorino Martín Caja contra doña Pilar Tamarit Sánchez, por sí y como madre y legal representante de sus hijos, menores de edad, Félix y Araceli Sánchez Tamarit, doña Juana Sánchez Tamarit, asistida de su esposo, y don Salvador Sánchez Tamarit, como herederos de don Enrique Sánchez García, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad contra aquéllos, y en los cuales se ha acordado emplazar a doña Juana Sánchez Tamarit, asistida de su esposo, para que dentro del término de doce días, que le han sido concedidos, comparezca en los autos y conteste la

demanda de pobreza de que se trata, haciéndola saber que de no comparecer se sustanciará solo el incidente con el señor Abogado del Estado.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de doña Juana Sánchez Tamarit se la practica el expresado emplazamiento, asistida de su esposo, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previéndola, además, que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregados, si comparece.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Secretario, Lic. Pedro Pérez Alonso.

173-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, se tramita expediente promovido por María Josefa Avilés López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Diego Fernández Cívico, natural de Vélez-Málaga.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinero.

441-A. J.

1.º 7-2-944

### MADRID

#### Edicto

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de doña Basílisa Traba Turnes, de estado soltera, natural de La Coruña, hija de Juana, ignorándose el nombre de su padre, la que falleció en Madrid el día 18 de marzo de 1936, en la calle de Goya, número 36, en el domicilio de don Rosendo Silva Torrens, cuando contaba cincuenta y dos años de edad; anunciándose asimismo que no ha comparecido ningún pariente de la misma a reclamar su herencia.

Al propio tiempo se hace un segundo llamamiento a quienes se crean con derecho a la herencia de la doña Basílisa Traba Turnes, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el que se tramita el juicio de prevención de abintestato y la declaración de herederos de la referida doña Basílisa Traba y Turnes, a instancia hoy del señor Abogado del Estado, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El

Secretario. Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

174-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona se tramita expediente a instancia de don Joaquín Cortés Pont, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad solicitando autorización para modificar su nombre de Joaquín por el de Javier, alterando de esta manera el orden de los patronímicos Joaquín-Andrés-Javier con que consta inscrito, y quedando con sus propios apellidos de Cortés y Pont; y funda dicha solicitud sustancialmente en que un hermano del instante denominase también Joaquín, originando ello las lógicas y naturales confusiones y trastornos en el desarrollo de sus actividades y firma de toda clase de documentos de carácter oficial, aumentando tal coincidencia de nombre y apellidos la dificultad lógica para identificar su personalidad y no ser confundida con la de su repetido hermano, y además para legalizar una situación que de hecho ya existe, pues en toda su relación social y comercial y en sus actividades en general es conocido siempre con el nombre de Javier.

Y en providencia de 25 de enero actual, se ha tenido por promovido y admitido dicho expediente de modificación de nombre, acordándose la publicación del presente edicto, haciéndolo público para que puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 28 de enero de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

454-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia fecha dieciséis del mes actual, dictada en autos de juicio universal de testamentaría del finado don Jaime Jordana Juvé, promovido por su hijo y heredero don Jaime Jordana Juvé, por el presente edicto y en cumplimiento, además, de lo dispuesto en el artículo 1.658, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita y llama al igualmente

interesado y heredero don Baltasar Jordana Juvé, de ignorado paradero, para que pueda, si le conviniere, comparecer en el juicio y ejercitar los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Barcelona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por don José Pastor (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

445-A. J.

### HUELVA

#### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se sigue pleito declarativo de mayor cuantía promovido por el señor Abogado del Estado contra don Juan Zamorano y don F. Martín, que se decían vecinos de esta capital y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, como propietarios del vapor velero denominado «Ana María», sobre reclamación de 59.312,94 pesetas, por pérdidas de mercancías transportadas en dicho buque, en cuyo procedimiento se ha acordado conferir traslado de la demanda a dichos demandados emplazándoles para que dentro del término de nueve días, y con el carácter de improrrogable, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados, a los que se previene que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer dentro del expresado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pongo la presente que firmo en Huelva a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Tomás Romo.

172-A. J.

### CALDAS DE REYES

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramita expediente de declaración de ausencia de Juan Ramón Cordo Fontán, natural de Briallós, Ayuntamiento de Portas, solicitado por su mujer, Carmen Uzal González, de Perdecenay.—El Secretario, Juan Díaz.

443-A. J.

1.º 7-2-944